

# MODIFICATIVA No. 1

AL

**CONTRATO N°57 LP N°01/2020/REAC-LAB-  
CLINIC/COSAM denominada "SUMINISTRO DE  
MATERIAL Y REACTIVOS MANUALES Y  
AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA  
EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020"**

AUTORIZADA QUE CONSTA EN ACTA N° 57 DE FECHA 09OCT020

OTORGADO POR

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA  
ARMADA, CEFAFA**

A FAVOR DE

**SOCIEDAD SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL  
SALVADOR, S.A. DE C.V.**

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:

**TERESITA DE JESÚS CALDERÓN FUNES**

Yo, José Elías Reyes,  
Con DUI N° \_\_\_\_\_, me doy de  
recibida la presente copia certificada del instrumento de  
Modificativa al Contrato N°57-LP N°01/2020/REAC-LAB-  
CLINIC/COSAM. En San Salvador a las 2 horas 15  
minutos, del día 3 de 11 de 2020; y para  
constancia firmo y sello, de retirado el presente  
instrumento.

Firma



Yo, Vanessa A. Brizuela, con  
cargo de TEC. GACI en Gerencia de  
Adquisiciones, doy de recibido el presente instrumentos de  
Modificativa al Contrato N°57-LP N°01/2020/REAC-LAB-  
CLINIC/COSAM. En San Salvador a las 15 horas 36  
minutos, del día 04 de NOV de 2020; y para constancia  
firmo y sello, de recibido el presente instrumento.

Firma



*[Handwritten mark]*

Nosotros, **MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA**, de cincuenta y dos años de edad, Militar, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Número: cero dos uno nueve tres dos uno siete guion tres y con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro guion uno dos uno uno seis siete guion uno cero seis guion dos; actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro guion uno cuatro uno dos ocho cuatro guion cero cero dos guion cero; que en el transcurso del presente contrato se denominará "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o CEFAFA**"; y **JORGE ALBERTO ROSA CUBIAS**, de cuarenta años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de la ciudad y Departamento de San Salvador, portador de mi Documento único de Identidad número: cero un siete uno cinco dos cero cero guion cuatro; y Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro guion dos dos cero tres ocho cero guion uno cero seis guion nueve, actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Especial de la sociedad **SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SERVICIOS QUIRÚRGICOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro guion dos cuatro cero dos nueve ocho guion uno cero cinco guion cero; que en adelante me denominaré "**LA CONTRATADA**", **QUIENES MANIFESTAMOS: CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE:** Que de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo que consta en Acta número SIETE de fecha cuatro de febrero de dos mil veinte, fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N°57 LP N°01/2020/REAC-LAB-CLINIC/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MATERIAL Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020", suscrito a las nueve horas treinta minutos del día veinte de febrero de dos mil veinte; financiado con el Fondo de Apoyo al COSAM; y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los Reactivos Automatizados conforme se detallan a continuación:

4. SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.										
N°	ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE REACTIVO	PRODUCTO OFERTADO	MARCA/ PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VENCIMIENTO DE REACTIVO	FECHA DE ENTREGA DE REACTIVO
1	14	205-3112	REACTIVO DE HEPATITIS B PARA EQUIPO AUTOMATIZADO.	ARCHITECT HBSAG, REACTIVO PRESENTACION, KIT X 100 PRUEBAS.	ABBOTT/USA/ ALEMANIA/ IRLANDA	2,400	\$4.80	\$11,520.00	DE 4 A 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA. CON DECLARACIÓN JURADA DE CAMBIO POR CORTO VENCIMIENTO.	DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACION.

2	15	205-3113	REACTIVO DE HEPATITIS B PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	ARCHITECT HEPATITIS B CORE. PRESENTACION KIT POR 100 PRUEBAS .	ABBOTT/USA/ ALEMANIA/ IRLANDA	1,800	\$4.95	\$8,910.00	DE 4 A 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA. CON ENTREGA DE DECLARACION JURADA DE CAMBIO POR CORTO VENCIMIENTO.	DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACION.	
3	22	205-3292	CHAGAS POR ELISA PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	ARCHITECT CHAGAS REACTIVO. PRESENTACION KIT POR 100 PRUEBAS .	ABBOTT/USA/ ALEMANIA/ IRLANDA	2,400	\$3.50	\$8,400.00	DE 4 A 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA. CON ENTREGA DE DECLARACION JURADA DE CAMBIO POR CORTO VENCIMIENTO.	DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACION.	
4	36	205-3570	REACTIVO HEPATITIS "C", PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	ARCHITECT REACTIVO HCV PRESENTACION KIT POR 100 PRUEBAS .	ABBOTT/USA/ ALEMANIA/ IRLANDA	2,400	\$5.90	\$14,160.00	DE 4 A 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA. CON ENTREGA DE DECLARACION JURADA DE CAMBIO POR CORTO VENCIMIENTO.	DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACION.	
5	37	205-3590	SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (HIV), PARA EQUIPO AUTOMATIZADO, DE CUARTA GENERACION	ARCHITECT COMBO HIV 4TA GENERACION REACTIVO, PRESENTACION KIT POR 100 PRUEBAS .	ABBOTT/USA/ ALEMANIA/ IRLANDA	2,400	\$4.80	\$11,520.00	DE 4 A 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA. CON ENTREGA DE DECLARACION JURADA DE CAMBIO POR CORTO VENCIMIENTO.	DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACION.	
6	38	205-3593	DETERMINACION DE SIFILIS, METODO AUTOMATIZADO.	ARCHITECT SYPHILIS REACTIVO, PRESENTACION KIT POR 100 PRUEBAS .	ABBOTT/USA/ ALEMANIA/ IRLANDA	2,400	\$3.50	\$8,400.00	DE 4 A 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA. CON ENTREGA DE DECLARACION JURADA DE CAMBIO POR CORTO VENCIMIENTO.	DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACION.	
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>								<b>\$62,910.00</b>			

Por un monto total de: **SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$62,910.00)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que de acuerdo al oficio número mil trescientos catorce de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, suscrito por el Coronel Juan Ricardo Palacios Garay, Comandante del Comando de Sanidad Militar, mediante el cual solicitó al Consejo Directivo del CEFAFA, autorice el incremento de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) de la contratación de la LP N°01/2020/REAC-LAB-CLINIC/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MATERIAL Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020", a fin de cubrir la demanda generada por la pandemia del COVID-19; por lo que conforme a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número **CINCUENTA Y SIETE**, de fecha nueve de octubre de dos mil veinte, Gerencia de Adquisiciones, gestionó y solicitó a Consejo Directivo del CEFAFA, modificar los contratos que se detallaran a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto adjudicado. En tal sentido, el Consejo Directivo, resolvió: "(...) I. Autorizar el incremento hasta un veinte por ciento (20%) del monto de los contratos, proveniente del fondo de **UTILIDADES** para los contratos N° 54, 55, 57, 59, y 62 de

la Licitación Pública N° 01/2020/REAC-LAB-CLINIC/COSAM denominada “Suministro de Material y Reactivos Manuales y Automatizados de Laboratorio Clínico, para el COSAM, año 2020” (...). Asimismo, resolvió: (...) II. Autorizar la modificación de las cláusulas III VENCIMIENTO DEL PRODUCTO A SUMINISTRAR VI. PRECIO, VII PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE ENTREGA XI. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO-PLAZO-PORCENTAJE-CONDICIONES DE ENTREGA. (...). **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad al artículo 65 de la Constitución de la República de El Salvador, la salud de los habitantes de la República constituye un bien público y el estado está obligado a velar por su conservación y restablecimiento; de igual forma la finalidad principal del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, es el suministro de insumos médicos en todas sus categorías productos farmacéuticos y hospitalarios, y otros que sean necesarios para brindar atención integral a todos los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar; el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; la cláusula XXII., del contrato en referencia y carta de aceptación de fecha cinco de octubre de dos mil veinte, emitida por el Apoderado Especial, Doctor Jorge Alberto Rosa Cubias, en nombre de la sociedad Servicios Quirúrgicos, S.A. de C.V., mediante la cual aceptan incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO el suministro de los Reactivos, en razón de lo antes expuesto es que convenimos en otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA** por incremento de hasta de un **VEINTE POR CIENTO (20%)** al Contrato N°57 LP N°01/2020/REAC-LAB-CLINIC/COSAM, denominada “SUMINISTRO DE MATERIAL Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020”. **CLÁUSULA CUARTA:** Queda establecido que las obligaciones emanadas de la presente modificativa de incremento, serán cubiertas con FONDO DE UTILIDADES y con cargo al cifrado presupuestario el cual se detalla así:

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2020	902	0	0	0	0	\$459,859.38

**CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES.** En razón del incremento autorizado, se modifica la cláusula II. PRODUCTO A SUMINISTRAR: la cual se INCREMENTA en un **OCHO PUNTO CERO SIETE POR CIENTO (8.07%)** del veinte por ciento del monto contractual, únicamente de los renglones que se detallan a continuación, de acuerdo a memorándum Rb6/939, de fecha doce de octubre de dos mil veinte, suscrito por el Gerente de Adquisiciones.

SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. CONTRATO N° 57							
N°	Código	Bien Ofertado	Cantidad	Costo Unitario (US\$)	Costo Total (US\$)	Cantidad solicitada	Costo
1	205-3112	ARCHITECT HBSAg, REACTIVO. PRESENTACION KIT POR 100 PRUEBAS	2,400	\$4.80	\$11,520.00	400	\$1,920.00
2	205-3113	ARCHITECT HEPATITIS B CORE, REACTIVO.	1,800	\$4.95	\$8,910.00	400	\$1,980.00

		PRESENTACION KIT POR 100 PRUEBAS					
3	205-3570	ARCHITECT HCV, REACTIVO. PRESENTACION KIT POR 100 PRUEBAS	2,400	\$5.90	\$14,160.00	200	\$1,180.00
Monto Total					\$34,590.00		<b>\$5,080.00</b>
<b>AMPLIACION DEL 8.07% DEL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.</b>							

Garantizando que entregarán los Reactivos Automatizados, antes descritos de la misma calidad que los ofertados o adjudicados. Se modifica la cláusula III. VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR EN LOS REACTIVOS AUTOMATIZADOS: La fecha de vencimiento establecida para recibir el incremento de reactivos automatizados antes detallados será como mínimo de **ocho (08) meses**, contados a partir de la fecha de recepción de los mismos en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada. En dicha entrega se deberá anexar Declaración Jurada ante Notario, mediante la cual deberá expresar el compromiso de cambiar los reactivos que al momento de su vencimiento se encontraran en existencia, en el almacén de reactivos de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada; asimismo, debe incluir que los reactivos que se reciban a cambio deberán tener un vencimiento mínimo de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de recepción en la Dirección de Suministro Médicos antes citada, caso contrario no se aceptarán dejando constancia escrita de tal circunstancia. Se modifica la cláusula VI. PRECIO: El CEFAFA, pagará a la contratada, por el incremento del suministro de los Reactivos Automatizados antes detallados la cantidad de **CINCO MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,080.00)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Se modifica la cláusula VII. PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO: Esta se modifica en cuanto a la facturación de acuerdo a lo expresado por la Gerencia de Adquisiciones mediante memorándum Rb6-939, de fecha doce de octubre de dos mil veinte, debiendo la contratada presentar para el trámite correspondiente la **FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL**, a nombre de: **CEFAFA/FONDO DE UTILIDADES**, detallando: a) Número de NIT: 0614-141284-002-0; b) Número de Registro: 31834-5; c) Dirección completa: Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, contiguo a Hospital Militar. En la Descripción de la Factura deberá de contener lo siguiente: Describir los productos con sus códigos, números de lote y vencimiento. Se modifica la cláusula XI) LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO-PLAZO-PORCENTAJE-CONDICIONES DE ENTREGA: Queda estipulado que la Contratada entregará los Reactivos del incremento, en una sola entrega en un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, posteriores a la entrega de la copia certificada de la modificativa en referencia, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios; teniendo en cuenta que los reactivos a entregar deberán portar la impresión o etiquetado de "PROPIEDAD DE SANIDAD MILITAR, DONADO POR CEFAFA, PROHIBIDA SU VENTA"; Se modifica la cláusula XIII. GARANTÍA, de acuerdo a memorándum Rb6/939 de fecha doce de octubre de dos mil veinte, suscrito por el Gerente de Adquisiciones; la contratada deberá de entregar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente

al **VEINTE CIENTO** del valor incrementado, la que deberá presentarse dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA**, garantía cuya **VIGENCIA SERÁ DE DOCE MESES** a partir de la firma de este instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, y será devuelta a solicitud escrita de la sociedad Servicios Quirúrgicos, S.A. DE C.V., cuando haya llegado su vencimiento.

**CLÁUSULA SEXTA:** RATIFICACIONES: Las partes acuerdan voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el Contrato N°57 LP N°01/2020/REAC-LAB-CLINIC/COSAM, denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020", conservaran su vigencia de acuerdo a los efectos acordados en la fecha de su inscripción. Así nos expresamos, quedando enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente documento, por convenir así a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en San Salvador, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veinte.

  
MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA  
GENERAL DE BRIGADA  
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA

  
JORGE ALBERTO ROSA CUBIAS  
APODERADO ESPECIAL DE LA  
SOCIEDAD, SERVICIOS QUIRURGICOS,  
DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintiocho de octubre de dos mil veinte. Ante mí, **TERESITA DE JESÚS CALDERÓN FUNES**, Notario, del domicilio de Concepción Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango, comparecen por una parte **MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA**, de cincuenta y dos años de edad, Militar, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: cero dos uno nueve tres dos uno siete guion tres y con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro guion uno dos uno uno seis siete guion uno cero seis guion dos; quien actúa en nombre y representación, como Director Presidente, del Consejo Directivo del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de

Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro guion uno cuatro uno dos ocho cuatro guion cero cero dos guion cero; personería jurídica que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Diario Oficial de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, Tomo número doscientos ochenta y seis que contiene el Decreto Legislativo número doscientos setenta y ocho de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por medio del cual se decreta la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. b) Reforma de acuerdo al Diario Oficial de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, Tomo número cuatrocientos doce que contiene el Decreto Legislativo número cuatrocientos treinta y nueve de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, en la cual se estableció: Créase el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, COMO UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO, con recursos propios, que tiene por finalidad principal el suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se requieran para la atención médica, integral, para los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar, siendo su domicilio el de la ciudad de San Salvador; y que en el contexto de la ley y de sus reglamentos, podrá denominarse únicamente CEFAFA; que la autoridad máxima del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada es el Consejo Directivo, a quien corresponde la orientación y determinación de su política, integrado por un Director Presidente, un Director Vicepresidente, un Director Secretario y dos Directores Vocales, quienes durarán en sus funciones dos años y serán nombrados por acuerdo del Ministerio de la Defensa Nacional y que el Presidente del Consejo es el Representante Legal y con tal personería jurídica intervendrá en los actos y contratos que celebre la Institución que representa; y c) Certificación del Acuerdo Número CIENTO SETENTA Y TRES, de fecha quince de junio de dos mil diecinueve, emitido por el Ministro de la Defensa Nacional, Capitán de Navío DEMN, René Francis Merino Monroy, actualmente Contralmirante, por medio del cual nombró en aquel entonces CNEL. ART. DEM MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA, actualmente General de Brigada, como Director Presidente del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, para un período de DOS AÑOS, encontrándose facultado para actuar en actos como el presente y que en el transcurso del presente instrumento se denominará como **"LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o CEFAFA"** y por otra parte **JORGE ALBERTO ROSA CUBIAS**, de cuarenta años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de la ciudad y Departamento de San Salvador, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento único de Identidad número: cero un siete uno cinco dos cero cero guion cuatro; y Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro guion dos dos cero tres ocho cero guion uno cero seis guion nueve, actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Especial de **SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro guion dos cuatro cero dos nueve ocho guion uno cero cinco guion cero; personería de la cual doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) La copia certificada del

Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las once horas del día treinta de julio de dos mil diecinueve, ante los oficios del Notario Francisco Miguel Murillo Marroquín, por el señor Carlos León Imberton Deneke, en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V., poder que se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y UNO del Libro MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de folio trescientos ochenta y cuatro a folio trescientos ochenta y nueve, con fecha de inscripción. San Salvador, treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, del cual consta que el Doctor JORGE ALBERTO ROSA CUBIAS, se encuentra facultado para actuar en nombre y representación de la referida Sociedad en contratos como el presente, asimismo en el mencionado poder el Notario autorizante dio fe de la personería jurídica del Representante Legal de la Sociedad **SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, y de la existencia legal de la misma, por tal razón no se relaciona en este acto; quien en el transcurso del presente contrato se denominará como **“LA CONTRATADA”**. Y en las condiciones jurídicas antes mencionadas, **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que aparecen escritas al final del anterior documento, por haberlas impreso de sus puños y letra, aceptando y ratificando asimismo las obligaciones contenidas en el referido instrumento jurídico que contiene **MODIFICATIVA DE CONTRATO**. El cual literalmente reza: **“CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE:** Que de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo que consta en Acta número SIETE de fecha cuatro de febrero de dos mil veinte, fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N°57 LP N°01/2020/REAC-LAB-CLINIC/COSAM, denominada: **“SUMINISTRO DE MATERIAL Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020”**, suscrito a las nueve horas treinta minutos del día veinte de febrero de dos mil veinte; financiado con el Fondo de Apoyo al COSAM; y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los Reactivos Automatizados conforme se detallan a continuación:

4. SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.										
N°	ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE REACTIVO	PRODUCTO OFERTADO	MARCA/ PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VENCIMIENTO DE REACTIVO	FECHA DE ENTREGA DE REACTIVO
1	14	205-3112	REACTIVO DE HEPATITIS B PARA EQUIPO AUTOMATIZADO.	ARCHITECT HBSAG, REACTIVO PRESENTACION, KIT X 100 PRUEBAS.	ABBOTT/USA/ ALEMANIA/ IRLANDA	2,400	\$4.80	\$11,520.00	DE 4 A 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA. CON ENTREGA DE DECLARACIÓN JURADA DE CAMBIO POR CORTO VENCIMIENTO.	DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACION.
2	15	205-3113	REACTIVO DE HEPATITIS B CORE PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	ARCHITECT HEPATITIS CORE. PRESENTACION KIT POR 100 PRUEBAS.	ABBOTT/USA/ ALEMANIA/ IRLANDA	1,800	\$4.95	\$8,910.00	DE 4 A 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA. CON ENTREGA DE DECLARACIÓN JURADA DE CAMBIO POR CORTO VENCIMIENTO.	DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACION.



3	22	205-3292	CHAGAS POR ELISA EQUIPO PARA AUTOMATIZADO	ARCHITECT CHAGAS REACTIVO. PRESENTACION KIT POR 100 PRUEBAS .	ABBOTT/USA/ ALEMANIA/ IRLANDA	2,400	\$3.50	\$8,400.00	DE 4 A 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA. CON ENTREGA DE DECLARACION JURADA DE CAMBIO POR CORTO VENCIMIENTO.	DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACION.
4	36	205-3570	REACTIVO HEPATITIS "C", PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	ARCHITECT REACTIVO HCV REACTIVO PRESENTACION KIT POR 100 PRUEBAS .	ABBOTT/USA/ ALEMANIA/ IRLANDA	2,400	\$5.90	\$14,160.00	DE 4 A 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA. CON ENTREGA DE DECLARACION JURADA DE CAMBIO POR CORTO VENCIMIENTO.	DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACION.
5	37	205-3590	SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (HIV), PARA EQUIPO AUTOMATIZADO, DE CUARTA GENERACION	ARCHITECT HIV COMBO 4TA GENERACION REACTIVO, PRESENTACION KIT POR 100 PRUEBAS .	ABBOTT/USA/ ALEMANIA/ IRLANDA	2,400	\$4.80	\$11,520.00	DE 4 A 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA. CON ENTREGA DE DECLARACION JURADA DE CAMBIO POR CORTO VENCIMIENTO.	DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACION.
6	38	205-3593	DETERMINACION DE SIFILIS, METODO AUTOMATIZADO.	ARCHITECT SYPHILIS REACTIVO, PRESENTACION KIT POR 100 PRUEBAS .	ABBOTT/USA/ ALEMANIA/ IRLANDA	2,400	\$3.50	\$8,400.00	DE 4 A 6 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA. CON ENTREGA DE DECLARACION JURADA DE CAMBIO POR CORTO VENCIMIENTO.	DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACION.
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>								<b>\$62,910.00</b>		

Por un monto total de: **SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$62,910.00)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que de acuerdo al oficio número mil trescientos catorce de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, suscrito por el Coronel Juan Ricardo Palacios Garay, Comandante del Comando de Sanidad Militar, mediante el cual solicitó al Consejo Directivo del CEFAFA, autorice el incremento de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) de la contratación de la LP N°01/2020/REAC-LAB-CLINIC/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MATERIAL Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020", a fin de cubrir la demanda generada por la pandemia del COVID-19; por lo que conforme a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número **CINCUENTA Y SIETE**, de fecha nueve de octubre de dos mil veinte, Gerencia de Adquisiciones, gestionó y solicitó a Consejo Directivo del CEFAFA, modificar los contratos que se detallaran a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto adjudicado. En tal sentido, el Consejo Directivo, resolvió: "(...) I. Autorizar el incremento hasta un veinte por ciento (20%) del monto de los contratos, proveniente del fondo de **UTILIDADES** para los contratos N° 54, 55, 57, 59, y 62 de la Licitación Pública N° 01/2020/REAC-LAB-CLINIC/COSAM denominada "Suministro de Material y Reactivos Manuales y Automatizados de Laboratorio Clínico, para el COSAM, año 2020" (...). Asimismo, resolvió: (...) II. Autorizar la modificación de las cláusulas III VENCIMIENTO DEL PRODUCTO A SUMINISTRAR VI. PRECIO, VII PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE ENTREGA XI.

LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO-PLAZO-PORCENTAJE-CONDICIONES DE ENTREGA. (...). **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad al artículo 65 de la Constitución de la República de El Salvador, la salud de los habitantes de la República constituye un bien público y el estado está obligado a velar por su conservación y restablecimiento; de igual forma la finalidad principal del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, es el suministro de insumos médicos en todas sus categorías productos farmacéuticos y hospitalarios, y otros que sean necesarios para brindar atención integral a todos los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar; el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; la cláusula XXII., del contrato en referencia y carta de aceptación de fecha cinco de octubre de dos mil veinte, emitida por el Apoderado Especial, Doctor Jorge Alberto Rosa Cubias, en nombre de la sociedad Servicios Quirúrgicos, S.A. de C.V., mediante la cual aceptan incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO el suministro de los Reactivos, en razón de lo antes expuesto es que convenimos en otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA** por incremento de hasta de un **VEINTE POR CIENTO (20%)** al Contrato N°57 LP N°01/2020/REAC-LAB-CLINIC/COSAM, denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020". **CLÁUSULA CUARTA:** Queda establecido que las obligaciones emanadas de la presente modificativa de incremento, serán cubiertas con FONDO DE UTILIDADES y con cargo al cifrado presupuestario el cual se detalla así:

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2020	902	0	0	0	0	\$459,859.38

**CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES.** En razón del incremento autorizado, se modifica la cláusula II. PRODUCTO A SUMINISTRAR: la cual se INCREMENTA en un **OCHO PUNTO CERO SIETE POR CIENTO (8.07%)** del veinte por ciento del monto contractual, únicamente de los renglones que se detallan a continuación, de acuerdo a memorándum Rb6/939, de fecha doce de octubre de dos mil veinte, suscrito por el Gerente de Adquisiciones.

SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. CONTRATO N° 57							
N°	Código	Bien Ofertado	Cantidad	Costo Unitario (US\$)	Costo Total (US\$)	Cantidad solicitada	Costo
1	205-3112	ARCHITECT HBSAg, REACTIVO. PRESENTACION KIT POR 100 PRUEBAS	2,400	\$4.80	\$11,520.00	400	\$1,920.00
2	205-3113	ARCHITECT HEPATITIS B CORE, REACTIVO. PRESENTACION KIT POR 100 PRUEBAS	1,800	\$4.95	\$8,910.00	400	\$1,980.00
3	205-3570	ARCHITECT HCV, REACTIVO. PRESENTACION KIT POR 100 PRUEBAS	2,400	\$5.90	\$14,160.00	200	\$1,180.00



Monto Total	\$34,590.00	<b>\$5,080.00</b>
<b>AMPLIACION DEL 8.07% DEL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.</b>		

Garantizando que entregarán los Reactivos Automatizados, antes descritos de la misma calidad que los ofertados o adjudicados. Se modifica la cláusula III. VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR EN LOS REACTIVOS AUTOMATIZADOS: La fecha de vencimiento establecida para recibir el incremento de reactivos automatizados antes detallados será como mínimo de **ocho (08) meses**, contados a partir de la fecha de recepción de los mismos en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada. En dicha entrega se deberá anexar Declaración Jurada ante Notario, mediante la cual deberá expresar el compromiso de cambiar los reactivos que al momento de su vencimiento se encontraran en existencia, en el almacén de reactivos de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada; asimismo, debe incluir que los reactivos que se reciban a cambio deberán tener un vencimiento mínimo de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de recepción en la Dirección de Suministro Médicos antes citada, caso contrario no se aceptarán dejando constancia escrita de tal circunstancia. Se modifica la cláusula VI. PRECIO: El CEFAFA, pagará a la contratada, por el incremento del suministro de los Reactivos Automatizados antes detallados la cantidad de **CINCO MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,080.00)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Se modifica la cláusula VII. PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO: Esta se modifica en cuanto a la facturación de acuerdo a lo expresado por la Gerencia de Adquisiciones mediante memorándum Rb6-939, de fecha doce de octubre de dos mil veinte, debiendo la contratada presentar para el trámite correspondiente la **FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL**, a nombre de: **CEFAFA/FONDO DE UTILIDADES**, detallando: a) Número de NIT: 0614-141284-002-0; b) Número de Registro: 31834-5; c) Dirección completa: Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, contiguo a Hospital Militar. En la Descripción de la Factura deberá de contener lo siguiente: Describir los productos con sus códigos, números de lote y vencimiento. Se modifica la cláusula XI) LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO-PLAZO-PORCENTAJE-CONDICIONES DE ENTREGA: Queda estipulado que la Contratada entregará los Reactivos del incremento, en una sola entrega en un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, posteriores a la entrega de la copia certificada de la modificativa en referencia, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios; teniendo en cuenta que los reactivos a entregar deberán portar la impresión o etiquetado de "PROPIEDAD DE SANIDAD MILITAR, DONADO POR CEFAFA, PROHIBIDA SU VENTA"; Se modifica la cláusula XIII. GARANTÍA, de acuerdo a memorándum Rb6/939 de fecha doce de octubre de dos mil veinte, suscrito por el Gerente de Adquisiciones; la contratada deberá de entregar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **VEINTE CIENTO** del valor incrementado, la que deberá presentarse dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE**

**MODIFICATIVA**, garantía cuya **VIGENCIA SERÁ DE DOCE MESES** a partir de la firma de este instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, y será devuelta a solicitud escrita de la sociedad Servicios Quirúrgicos, S.A. DE C.V., cuando haya llegado su vencimiento.

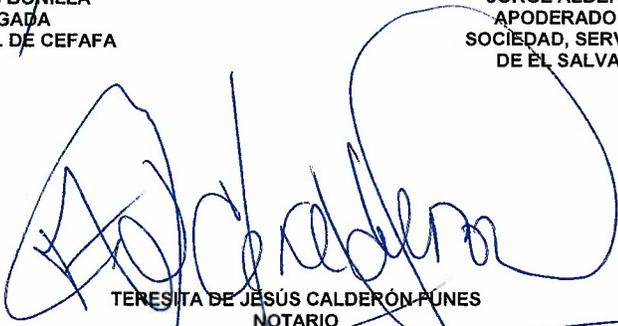
**CLÁUSULA SEXTA:** RATIFICACIONES: Las partes acuerdan voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el Contrato N°57 LP N°01/2020/REAC-LAB-CLINIC/COSAM, denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020", conservaran su vigencia de acuerdo a los efectos acordados en la fecha de su inscripción.

Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué claramente los efectos legales del presente instrumento, que consta de **cuatro hojas** y leído que les fue por mí lo escrito, en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

  
MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA  
GENERAL DE BRIGADA  
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA

  
JORGE ALBERTO ROSA CUBIAS  
APODERADO ESPECIAL DE LA  
SOCIEDAD, SERVICIOS QUIRURGICOS,  
DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.



  
TERESITA DE JESÚS CALDERÓN FUNES  
NOTARIO

